DICTAMEN D.G.A.J. N° 25/2021

Asunción, 19 de marzo de 2021

Por providencia de la Dirección General de Administración y Finanzas obrante en el Memorándum DUOC N° 49/2021 de la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, se remite para dictamen de esta Dirección General de Asesoría Jurídica, los antecedentes de un pedido de **ampliación de monto del Contrato MINNA N° 70/2019 suscripto con la Empresa Puro Limpio S.A;** cuyo objeto es el **Servicio de limpieza para las oficinas administrativas del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia**, correspondiente al llamado de Licitación por Concurso de Ofertas N° 11/2019, ID N° 371.562, según solicitud realizada por la Dirección Administrativa.----------

Que, entre los documentos adjuntos, se encuentran las siguientes copias:

- Memorándum D.A. N° 134/2021 por la cual se solicita la referida ampliación, correspondiente al 20% del monto del contrato y que equivale al importe de G. 129.266.000
- Nota DUOC N° 55/2021 remitida a la firma PURO LIMPIO S.A.
- Nota del proveedor donde expresa su conformidad para la ampliación de fecha 10/03/21.
- Memorándum DUOC N° 45/2021 por las cual se solicita el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
- Proforma de resolución por la cual se autoriza la modificación, y proforma de adenda.

En tal sentido, es necesario determinar el derecho aplicable, para lo cual nos remitimos a lo establecido en el Artículo 63 de la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" en su parte pertinente dispone: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto_o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.*". ----------

La Resolución DNCP N° 5695/2019 POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS, establece en su artículo 42 con respecto a los convenios modificatorios (adendas) de los contratos, lo siguiente: "***Dictamen técnico y legal***. *En todos los casos, con la comunicación de los procesos descriptos en el*

Abg. Nelson Coronel Fernández
Director General de Asesoría Jurídica
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

presente Capítulo, la Convocante deberá acompañar un dictamen técnico y legal, que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada, al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03...” Así también, el artículo 43 de la misma normativa dispone: *“**Vigencia del contrato.** Todos los procesos descriptos en el presente Capítulo, deberán realizarse durante la vigencia del contrato al cual hagan referencia.”.* ----------

Conforme a lo establecido por el marco normativo citado, surge la posibilidad de realizar modificaciones solicitadas al contrato bajo las limitaciones que se señalan, y siempre que el cambio no signifique conceder algún tipo de ventaja al proveedor, y que se encuentre debidamente justificado.----------

Según se aprecia en los documentos tenidos a la vista y cotejados con los datos del portal de contrataciones públicas, el referido contrato es plurianual del 2019 al 2021 estando actualmente en plena vigencia.----------

Que por su parte la DUOC en su Memorándum N° 49/2021 hace referencia a la situación que motiva la necesidad de la modificación *“...que conforme la situación financiera actual de la institución, específicamente en el objeto de gasto correspondiente al servicio de limpieza, no es aún factible iniciar un nuevo proceso de contratación, no obstante se cuenta con la disponibilidad necesaria para la presente ampliación. Las gestiones para un nuevo llamado están sujetas a una reprogramación presupuestaria. Además se destaca que es de gran importancia la continuidad del servicio sin interrupciones, habida cuenta de la situación crítica que atraviesa el país en materia sanitaria, siendo indispensable reforzar todos los cuidados de higiene en los lugares de trabajo...”.*-------

Que, en cuanto a la disponibilidad presupuestaria, no se ha tenido a la vista el correspondiente certificado, sino el pedido realizado desde la DUOC a la Dirección Administrativa, por lo que dicha certificación será necesaria al momento de remitir las documentaciones a la DNCP a los efectos de su difusión.----------

Cabe recordar que la garantía de fiel cumplimiento del contrato deberá también ampliarse proporcionalmente con la modificación a ser introducida en cuanto al monto.----------

En cuanto a la proforma de Resolución que autoriza la Adenda, específicamente en el “*Considerando*” se debe hacer referencia a los artículos 42 y 43 de la Resolución DNCP N° 5695/2019 (POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS), en lugar de la Resolución DNCP N° 3136/18, que actualmente ya no se encuentra vigente.-------

Téngase en cuenta que el dictamen emitido por esta Asesoría Jurídica se circunscribe al análisis de la factibilidad legal de lo solicitado, conforme al marco normativo vigente, no así a aspectos de tipo técnico, financiero, de planificación o de otra índole, cuyo análisis corresponde a las instancias administrativas del Ministerio. En tal sentido, este parecer sobre los aspectos jurídicos de la modificación contractual, se complementa la fundamentación de la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones sobre la necesidad de dicha ampliación.----------

Por las consideraciones que anteceden, atentos al pedido realizado desde la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, y fundado en la normativa supra mencionada, esta Dirección General de Asesoría Jurídica considera viable la suscripción de la Adenda para ampliación del monto del Contrato MINNA N° 70/2019 de *“Servicio de limpieza para varias oficinas administrativas del MINNA” Plurianual 2019-2021*, correspondiente al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 11/2019, ID N° 371.562, suscripto con la firma PURO LIMPIO S.A., con las observaciones de forma realizadas..----------

ROR/DALCP/DAL/DGAJ

Abg. Nelson Coronel Fernández
Director General de Asesoría Jurídica
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

MITÃ, MITÃKUÑA HA MITÁRUSU
Motenondéha
Ministerio de la NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN MINNA N° 207/2021

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO MINNA N° 70/2019, "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA VARIAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL MINNA – PLURIANUAL 2019-2021", CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 11/2019 ID N° 371.562, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA EMPRESA PURO LIMPIO S.A. "

Asunción, 26 de marzo de 2021

VISTO: El Memorándum DGAF N° 90/2021 del 25 de marzo de 2021 de la Dirección General de Administración y Finanzas, a través del cual solicita Resolución Institucional que autorice la ampliación de monto del contrato MINNA N° 70/2019, y;

CONSIDERANDO: La Ley N° 6174/2018 "Que eleva al rango de Ministerio, a la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia (SNNA) y pasa a denominarse Ministerio de la Niñez y la Adolescencia (MINNA), conforme a lo dispuesto en el Artículo 1°.

La Resolución MINNA N° 1045/2019 de fecha 6 de diciembre de 2019 "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 11/2019 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA VARIAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL MINNA – PLURIANUAL 2019-2021 con ID N° 371.562".

El contrato MINNA Nº 70/2019 suscrito con la empresa PURO LIMPIO S.A., en fecha 10 de diciembre de 2019,

La Ley N° 2051/03 "De contrataciones Públicas", en su Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS.

El Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 "De contrataciones Públicas" establece: Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 63 de la ley.

Además, que la referida ampliación es solicitada considerando la Resolución DNCP N° 5695/19 que establece en su artículo 42° Dictamen técnico y legal.

Así también el Artículo 43º Dispone Vigencia del contrato.

LIC. ANDREA CANTERO
Secretaria General
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA * Asunción - Paraguay *

ABG. TERESA MARTINEZ ACOSTA
Ministra
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

RESOLUCIÓN MINNA N° 207/2021

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO MINNA N° 70/2019, "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA VARIAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL MINNA – PLURIANUAL 2019-2021", CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 11/2019 ID N° 371.562, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA EMPRESA PURO LIMPIO S.A. "

La solicitud de ampliación remitida por la Dirección Administrativa según Memorándum D.A. N° 134 /2021 de fecha 02/03/2021.

La Nota DUOC N° 55/2021 de fecha 9 de marzo de 2021 por la cual se plantea a la empresa PURO LIMPIO S.A., la ampliación del 20% del monto total del contrato y la nota de aceptación remitida por dicho proveedor, recibida en la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones el 10 de marzo de 2021, con mesa de entrada Nº 85.

El memorando D.P. N° 287/2021 emitido por el Departamento de Presupuesto del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia, en la que se remite el certificado de disponibilidad presupuestaria Nº 72/2021, en el objeto de gasto correspondiente a "Servicios de limpieza, aseo y fumigación", por el monto de Gs. 129.266.000 (Guaraníes Ciento veintinueve millones doscientos sesenta y seis mil), para hacer frente a la ampliación solicitada.

El Dictamen D.G.A.J. N° 25/21 de la Dirección General de Asesoría Jurídica, expresa: "Por las consideraciones que anteceden, atentos al pedido realizado por la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, y fundado en la normativa supra mencionada, esta Dirección General de Asesoría Jurídica considera viable la suscripción de la Adenda para ampliación del Contrato MINNA Nº 70/2019 de "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA VARIAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL MINNA – PLURIANUAL 2019-2021", correspondiente al llamado de Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 11/2019 (ID Nº 371.562), suscripto con la empresa PURO LIMPIO S.A..."

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

LA MINISTRA DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

R E S U E L V E:

LIC. ANDREA CANTERO
Secretaria General
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA * Asunción - Paraguay *

ABG. TERESA MARTINEZ ACOSTA
Ministra
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

RESOLUCIÓN MINNA N° 207/2021

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO MINNA N° 70/2019, "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA VARIAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL MINNA – PLURIANUAL 2019-2021", CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 11/2019 ID N° 371.562, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA EMPRESA PURO LIMPIO S.A. "

Artículo 1°.- **Autorizar,** la ampliación del monto y el plazo del Contrato MINNA N° 70/2019 formalizado con la empresa **PURO LIMPIO S.A.**, correspondiente al llamado Licitación Por Concurso de Ofertas N° 11/2019 "Servicio de Limpieza para Varias Oficinas Administrativas del MINNA – Plurianual 2019-2021" ID N° 371.562.

Artículo 2°.- **Establecer,** que el monto de la ampliación del contrato MINNA N° 70/2019, será para cubrir los servicios hasta la suma de **Gs. 129.266.000 (guaraníes ciento veinte y nueve millones doscientos sesenta y seis mil),** con vigencia hasta el 30 de julio de 2021.

Artículo 3°.- **Disponer,** la inalterabilidad de las demás cláusulas del Contrato MINNA N° 70/2019 formalizado con la empresa **PURO LIMPIO S.A.**, correspondiente a la Licitación Por Concurso de Ofertas N° 11/2019 "Servicio de Limpieza para Varias Oficinas Administrativas del MINNA – Plurianual 2019-2021" ID N° 371.562.

Artículo 4°.- **Autorizar,** a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir la adenda emergente de la presente Resolución, conjuntamente con la Máxima autoridad Institucional.

Artículo 5°.- **Comunicar**, a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abg. Teresa Martínez Acosta
Ministra

Lic. Andrea Cantero Salinas
Secretaria General

MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA
Asunción - Paraguay

MITÃ, MITÃKUÑA
HA MITÃRUSU
Motenondeha
Ministerio de la
NIÑEZ Y
LA ADOLESCENCIA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

NOTA D.U.O.C. Nº 55 /2021.-

Asunción, 09 de marzo de 2021.-

Ref.: Ampliación de Contrato MINNA Nº 70/2019.- **Servicio de Limpieza para Varias Oficinas Administrativas del MINNA – PLURIANUAL 2019-2021.**

Señores
PURO LIMPIO S.A.
Asunción - Paraguay
Presente

Me dirijo a usted, en el marco de las gestiones para ampliación del Contrato MINNA Nº 70/2019, correspondiente al Llamado por Concurso de Ofertas Nº 11/2019, Servicio de Limpieza para Varias Oficinas Administrativas del MINNA – PLURIANUAL 2019-2021.- ID Nº 371.562, suscripto entre el MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, a fin de solicitar la ampliación del 20% del monto máximo del Contrato que sería de Gs. 129.266.000.-

Por lo expuesto, se remite la consulta a fin de confirmar su aceptación o no a lo planteado.

El pedido se realiza teniendo en cuenta el Memorándum D.A. Nº 134/2021, a fin de garantizar la continuidad del servicio para la Institución, en tanto se gestione un nuevo llamado.

Sin otro particular, a la espera de un despacho favorable les saludo atentamente.

Lic. Carlos Villasboa
Director
Dirección Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Puro Limpio
servicio de limpieza

PURO LIMPIO S.A.
RUC: 80088560-0
Dir.: Andrade 550
Cel: (0981) 968 154

Asunción, 10 de Marzo de 2021

Ref. Llamado: **AMPLIACION DE CONTRATO MINNA N°70/2019 – SERVICIO DE LIMPIEZA PARA VARIAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL MINNA – PLURIANUAL 2019-2021**

ID N.º: 371.562

LIC. Carlos Villasboa
Director – UOC MINNA

Presente

Por la presente, nos dirigimos a Usted a fin de dar respuesta a la NOTA D.U.O.C. N°55/2021 recibida el día 09 de Marzo de 2021.

Por este medio, confirmamos la aceptación de la ampliación del contrato por el 20%, que representa la suma de 129.266.000 Gs. Monto y Plazo Monto Total

Sin otro particular, le saludamos con respeto y consideración.

PURO LIMPIO S.A.
RUC: 80088560-0

Martín Urbieta
Representante Legal
PURO LIMPIO S.A.
CI No. 3.564.077

Secretaría
Coord. de Adquisiciones
Dpto. de Compras Menores y Locaciones
Dpto. de Planificación y Sistema
Departamento de Contratos
Para:
Proveer
Informe
Seguimiento
Su Conocimiento
Consideración

Recibido 15/03/2021 08:46

10 MAR 2021